



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 145-2018-UNF/PCO

Sullana, 13 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 106-2018-OECPS-UNF de fecha 03 de diciembre de 2018; Informe N° 375-2018-UNFS-UPTO de fecha 06 de diciembre de 2018; Oficio N° 652-2018-UNF-OGPP de fecha 06 de diciembre de 2018; Informe N° 331-2018-UNF-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el Estatuto Institucional, en su artículo 4°, establece que son fines de la Universidad Nacional de Frontera: 4.2. "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país";

Que con Oficio N° 106-2018-OECPS/UNF de fecha 03 de diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, presenta el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) denominado "Apoyo a campaña de solidaridad: Dona una tapita, destapa una sonrisa" organizado por los Voluntariados de Ayuda Humanitaria Manos Solidarias y Voluntariado Ambiental Ecopasos, presentado por la Lic. Gianina Minnie Palomino Calle, en calidad de coordinadora de ambos voluntariados, solicitando su aprobación;

Que mediante Oficio N° 652-2018-UNF-OGPP de fecha 06 de diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto deriva el Informe 375 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cual emite opinión técnica sobre el proyecto citado, el mismo que concluye que el presupuesto requerido cuenta con disponibilidad presupuestal respectiva y recomienda su aprobación;

Que con Informe N° 331-2018-UNF-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo dispuesto en el art. 7, numeral 7.3 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, una de las Funciones de Universidad, es la "Extensión Cultural y Proyección Social", asimismo en su art. 124 segundo párrafo establece que "La responsabilidad social universitaria es





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria" ello en concordancia con el art. 107 segundo párrafo del Estatuto Institucional. El Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) denominado Apoyo a campaña de solidaridad "Dona una tapita, destapa una sonrisa" tiene como objetivo general el acopio de donaciones de tapitas plásticas de diversas instituciones educativas de la Provincia y comunidad de Sullana en general, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, siendo viables la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la campaña de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) denominado "**Apoyo a campaña de solidaridad: Dona una tapita, destapa una sonrisa**", a cargo de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, disponiendo que la oficinas competentes brinden las facilidades del caso; proyecto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del proyecto mencionado en el artículo primero de la presente resolución a la **LIC. GIANINA MINNIE PALOMINO CALLE**, coordinadora de los programas Voluntariados de Ayuda Humanitaria Manos Solidarias y Voluntariado Ambiental Ecopasos de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL